

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, con oficio proveniente de la Contraloría General de la República informando la efectividad de la cautela decretada. Así mismo, con memorial del apoderado del ejecutante solicitando requerir a los pagadores de las demandadas.

Manizales, 27 de julio de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)**

Auto de trámite No. 463

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA COINS
Demandadas: HELENA MARIA ARCILA LOPEZ Y OTROS
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00053-00

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO, se procede a agregar el oficio proveniente de la Contraloría General de la República informando la efectividad de la cautela decretada; lo anterior, para el conocimiento de la parte interesada y fines pertinentes.

De otro lado, se incorpora sin trámite alguno el memorial del apoderado del ejecutante solicitando requerir a los pagadores de las demandadas, toda vez que los mismos ya procedieron a dar respuesta de la medida de embargo solicitada, así como el presente proceso se encuentra creado en el portal web del Banco Agrario.

Ahora bien, no existiendo medidas cautelares por efectivizar, se le requiere a la parte ejecutante para que realice todas las acciones tendientes a lograr la efectiva notificación del extremo pasivo de la Litis.

NOTIFÍQUESE



**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL**

Por Estado No. 054 de esta
fecha se notificó el auto
anterior.

Manizales, 28 de julio del
2020

VANESSA SALAZAR
URUEÑA